

Informe secretarial: En la fecha diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020), paso el presente proceso ejecutivo por pago por sumas de dinero, al despacho del señor Juez, con radicado número 2019-00391 siendo demandante MARY LUZ MARIN BRAVO y demandado JAVIER VARGAS RUIZ, informándole que se allega constancia de notificación de la demanda. Favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD
ARAUCA-ARAUCA**

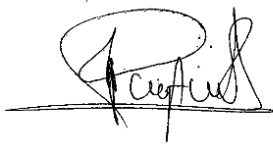
Arauca, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que se allega constancia de notificación de la demanda por el apoderado de la parte demandante se dispone a agregarla al proceso, pero debe advertirse a la parte demandante que las notificación personal de la demanda sino pudiere efectuarse personalmente con su respectiva constancia o por el medio más expedito posible debe surtir de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, el cual establece: ***“Notificaciones personales. Las notificaciones personales que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*”**

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir el día siguiente de la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ